



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2003-00305-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de INTERDICCIÓN, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para que comparezcan la curadora y la interdicta a fin de determinar si la señora ROSIRIS DEL ROSARIO REYES YEPES requiere adjudicación judicial de apoyo y para qué acto o actos jurídicos, tal como se ordenó mediante auto de fecha 23 de Junio de 2022.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Septiembre 15 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **323d632971987d671281a702dde7867d93db461b1ad4d285a941e4c08f6d707a**

Documento generado en 15/09/2022 01:26:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2003-00305-00

INTERDICCIÓN

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, tenemos que en efecto se encuentra pendiente fijar fecha para que comparezcan la curadora y la interdicta a fin de determinar si la señora ROSIRIS DEL ROSARIO REYES YEPES requiere adjudicación judicial de apoyo y para qué acto o actos jurídicos, tal como se ordenó mediante auto de fecha 23 de Junio de 2022. En consecuencia a ello se procederá.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

R E S U E L V E

1.- FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el art. 56 inc. 1 de la Ley 1996 de 2019, a la que deben comparecer la curadora CARMEN GRACIELA REYES DE BARRIO y la interdicta, a fin de determinar si la señora ROSIRIS DEL ROSARIO REYES YEPES requiere adjudicación judicial de apoyo y para qué acto o actos jurídicos. Para tal fin se señala el día 18 de Octubre de 2022 a las 9:30 a.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

m.o.a.

Sept.15/22

Juzgado Tercero de Familia
Oral de Barranquilla

Estado No. 159

Fecha: 16 de Septiembre de 2022

Notifico auto anterior de fecha
15 de Septiembre de 2022

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a75ec038abc1c17f55ed8aa6a25a8fa2c979510985f8aa2c21b773e10c680811**

Documento generado en 15/09/2022 12:03:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>